
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03341-2026

VINARÒS

ANUNCIO

Expediente n.º: 1044/2026

Asunto: actuación de las brigadas de mitigación del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón en zona interficie urbano-forestal, en el municipio de Vinaròs

Por Decreto de Alcaldía n.º 2026- 2870, de fecha 9 de julio de 2026 se ha resuelto ordenar el cumplimiento de los deberes legales de conservación, mantenimiento y prevención de incendios forestales que les corresponden conforme a la normativa vigente, de las parcelas del término municipal de Vinaròs relacionadas en Anexo.

Dada la situación de riesgo existente en las parcelas afectadas, ubicadas en zona de interfaz urbano-forestal y caracterizadas por la presencia de vegetación con elevada carga de combustible, así como, la concurrencia del período estival de máximo riesgo de incendios forestales, se declara la necesidad de ejecutar con carácter urgente los trabajos silvícolas necesarios para garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad.

Ante el incumplimiento de las obligaciones legales por parte de las personas propietarias, los citados trabajos serán ejecutados subsidiariamente por el Ayuntamiento de Vinaròs, a través del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón y su Servicio de Mitigación, consistiendo, entre otros, en:

- Desbroce y eliminación selectiva de matorral y vegetación invasora.
- Apeo, poda o tratamiento del arbolado que genere riesgo de propagación del fuego o dificulte las labores de extinción.
- Retirada y gestión de restos vegetales y demás residuos existentes en las parcelas.
- Cualesquiera otras actuaciones de carácter silvícola que resulten necesarias para reducir la continuidad del combustible vegetal y mejorar las condiciones de defensa frente a incendios forestales.

Todo ello con la finalidad de mitigar el riesgo de incendio forestal, proteger a las personas, bienes e infraestructuras situados en las zonas colindantes y facilitar, en su caso, el acceso y las labores de los servicios de emergencias y extinción.

Se concede a las personas propietarias de las parcelas que se relacionan en Anexo, un plazo de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., para formular las alegaciones, observaciones o aportar la documentación que estimen pertinente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, con la advertencia de que una vez finalizado el plazo de audiencia conferido sin que se adopten voluntariamente las medidas necesarias para corregir la situación de riesgo existente o sin que se hayan formulado alegaciones, el Ayuntamiento procederá la ejecución subsidiaria de los trabajos descritos, de conformidad con la legislación administrativa, urbanística y forestal de aplicación.

En Vinaròs, a 13/7/2026.

La Alcaldesa de Vinaròs, M.ª Dolores Miralles Mir

ANEXO PARCELAS AFECTADAS:

12138A058000260000RB	2067910BE8826N0001EF	2464313BE8826S0000RZ
12138A058000280000RG	2067907BE8826N0001EF	2464313BE8826S0001TX
12138A058001390000RX	2067913BE8826N0001UF	2067909BE8826N0001ZF
12138A058001410000RD	2067902BE8826N0001RF	
2067911BE8826N0001SF	2067903BE8826N0001DF	
2067908BE8826N0001SF	2067921BE8826N0001YF	
2067905BE8826N0001IF	2464311BE8826S0001PX	
2067916BE8826N0001AF	2464308BE8826S0001PX	
2067906BE8826N0001JF	2464312BE8826S0000KZ	
2464307BE8826S0001QX	2464312BE8826S0001LX	